



DECRETO ALCALDICIO N° 1753 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA

REQUINOA, 17 JUL 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 1284 de fecha 09 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la Tala de 1 árbol, de la especie Liquidámbar (liquidámbar styraciflua) que se encuentra en la calle 30 de enero de la villa canciller Letelier de la comuna de Requinoa por encontrándose sus raíces levantando la vereda he introduciéndolas al interior de propiedad privada. Lo anterior según informe técnico N° 42 de fecha 14.06.2023

**DECRETO** :

**AUTORIZASE LA TALA** de 1 árbol, de la especie liquidámbar (liquidámbar styraciflua) que se encuentran en la calle 30 de enero de la villa canciller Letelier de la comuna de Requinoa por encontrarse sus raíces levantando la vereda he introduciéndolas al interior de propiedad privada. Lo anterior según informe técnico N°42 de fecha 14.06.2023

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MAJELA ZAMORA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/MZS/JOS/LGE/jva

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Departamento de Medio Ambiente  
DIDECO  
Archivo